

Mariana Fernández*

David Matza

Delincuencia y deriva, cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2014, 272 p.

Desde fines de la Segunda Guerra Mundial, nos ubicamos en un escenario signado por el problema de la inseguridad urbana cuyo rostro principal se ha asociado a jóvenes de sectores populares que transgreden la ley penal. En este contexto, se publica por primera vez en castellano *Delincuencia y deriva*, un texto clásico de la criminología norteamericana cuya edición original data de mediados de la década de los sesenta. La obra se dirige tanto a investigadores y pensadores de la cuestión criminal en el campo de la cultura como a agentes estatales que diseñan políticas penales hacia la juventud y, en general, al conjunto de la sociedad, que con sus prácticas y discursos las rechaza o las legitima.

Con el fin de oponerse a la derecha criminológica que hegemoniza el campo académico estadounidense en la actualidad, así como a las políticas conservadoras de gobierno, que desde la victoria de los Aliados ya no apuntan a la reforma del delincuente y su integración en la sociedad. El sociólogo David Matza propone forjar “una auténtica teoría so-



**DELINCUENCIA
Y DERIVA**

cómo y por qué algunos jóvenes
llegan a quebrantar la ley

david matza

XXI siglo veintiuno
editores

* Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de Buenos Aires. Investigadora del Instituto de Investigaciones Gino Germani (Facultad de Ciencias Sociales, UBA).

Si se parte de la base de que la delincuencia no es más que una respuesta específica al funcionamiento de las instituciones legales, se puede concebir que el joven que delinque comparta el mismo sistema de valores y creencias que el resto de la ciudadanía.

cial de la delincuencia juvenil a través de la cual la autocomprensión de esa figura histórica posibilite la autotransformación y también la transformación, mas dudosa, de la historia subsiguiente”.¹ En ese sentido, cuestiona el modo en que la escuela positivista de criminología ha centrado su mirada en el sujeto delincuente en tanto determinado por sus esquemas motivacionales y el carácter de su comportamiento criminal, planteando la necesidad de añadir explicaciones rectificadas de la escuela clásica. Si se parte de la base de que la delincuencia no es más que una respuesta

específica al funcionamiento de las instituciones legales, se puede concebir que el joven que delinque comparta el mismo sistema de valores y creencias que el resto de la ciudadanía. Sólo que sus prácticas y costumbres delictivas reproducen, deforman y resignifican las perspectivas legales.

A diferencia de estas teorías que construyeron la imagen de un sujeto totalmente condicionado (el criminal nato), Matza sostiene que el transgresor no se diferencia absolutamente del ciudadano respetuoso de la ley ni acaso habita en condiciones extremadamente distintas, como mantiene la teoría de la asociación diferencial de Edwin Sutherland: “El uso de la diferenciación —sea esta constitutiva, personal o sociocultural— como explicación clave para la delincuencia ha inducido a los estandarizadores de las distintas teorías a proponer lo que casi siempre resultaron ser diferencias empíricamente indemostrables”.²

La criminología positivista no puede concebir que la mayor parte de los jóvenes que cometen delitos no transiten una “carrera delictiva”. Pues, ¿cómo interpretar que hayan salido del mundo de la delincuencia sino renunciando a los principios deterministas de la propia teoría? Ante este tipo de interrogantes, sus defensores esbozan el argumento de la existencia de una multicausalidad de factores que median para que ocurra dicho corrimiento. Ahora bien, esgrime Matza, es preciso no considerar como factores a cualquier contingencia que ocurra en el proceso de “reforma madurativa”. A este dilema se enfrenta la teoría de la delincuencia subcultural, que para explicarlo debería hallar la evidencia empírica acerca de los cambios morales que tienen lugar en el seno de las subculturas delictivas: “Así, hay motivos para dudar de la dedicación con que el delincuente subcultural persigue y perpetra sus transgresiones”, sugiere.³

¹ David Matza, *Delincuencia y deriva, cómo y porqué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2014. p. 32.

² *Ibidem.*, p. 51.

³ *Ibidem.*, p. 69.

El joven que delinque opera, a menudo, en adhesión a patrones convencionales y no convencionales. Con todo, estos últimos no son “delincuenciales” sino moderadamente determinados por una situación de “deriva”, una fase intermedia entre la libertad y el control, entre la convención y el crimen, que hace del adolescente un agente que responde intermitentemente a ambos estados formulando el compromiso y eludiendo la decisión. No es un actor “libre” sino “derivante” de dicha oscilación regida por elementos subyacentes de manera no coercitiva. En términos del autor:

La deriva es un proceso gradual de movimiento, imperceptible para el actor, cuya primera etapa puede ser accidental o impredecible desde el punto de vista de cualquier marco de referencia teórico [...] Esto no excluye una teoría general de la delincuencia. El propósito principal de esta teoría debería ser la descripción de las condiciones que posibilitan y hacen probable la deriva, no una especificación de las condiciones invariables de la delincuencia.⁴

Matza pone en debate, además, algunos alegatos de las teorías de las subculturas de tradición funcionalista. Principalmente, la idea según la cual existe una subcultura delictiva vinculada a la cultura convencional por oposición. El autor mantiene que dicha subcultura, por un lado, comparte rasgos generales con otras subculturas y, por otro, no puede ser contestataria puesto que está manejada por niños que, en razón de su condición, cohabitan en el orden convencional y casi nunca se comprometen con sus transgresiones. Y agrega que no es cierto que la cosmovisión que organiza la percepción de estos últimos impacte directamente sobre su conducta, ni que los dislocamientos estructurales que originan esas creencias incidan llanamente en los grupos de pares ocasionando adaptaciones socioculturales típicas. La subcultura tiene dos concepciones de la delincuencia que subsisten en un endeble equilibrio: una admite la actividad ilícita a los fines de alcanzar prestigio y la otra se ve influenciada por las normas convencionales. En su interior, se promueven objetivos que no necesariamente deben obtenerse por medio del delito puesto que no siempre se considera que constituya la vía más apropiada.

Lo que se aprende en el grupo de pares es un conjunto de indicios que afirman el compromiso de los jóvenes subculturales con el accionar delictivo, suspendiendo entretanto la desaprobación moral de dicho acto. Sin embargo, sus integrantes pueden concebirse a sí mismos como una excepción al resto de los miembros comprometidos y, en privado, mostrarse como carentes de compromiso, ya que en tanto no reflexionan públicamente sobre la delincuencia continúan rigiéndose por este conjunto de malentendidos compartidos. Hasta que durante la adultez, la mayoría de ellos descubre dicho sistema de equivocaciones recíprocas y reconoce públicamente que pese a la creencia en que sus padres le exigían compromiso, ellos nunca se hallaron valorativamente implicados con el accionar delictivo. Sólo una minoría descubre su compromiso y decide permanecer en el mundo del delito.

⁴ *Ibidem.*, p. 74.

Las transgresiones se suscitan en situaciones considerablemente viables y bajo el resguardo de las creencias y valores de la subcultura que operan como atenuantes pero no necesariamente comprometen a los infractores con sus transgresiones. Este mecanismo es parte de lo que Matza denomina “técnicas de neutralización”, a través de las cuales se rechaza el quebrantamiento de la norma sin desistir de creer en ella. Comúnmente, el joven explica su accionar delictivo extendiendo las situaciones de inaplicabilidad de la ley por fuera de lo autorizado sin salirse del marco legal, es decir, neutralizándolo. Su hipótesis es que las pautas implícitas en la subcultura constituyen la expresión de las circunstancias atenuantes que habilitan la cancelación ocasional del condicionamiento moral (deriva), comprendiendo la impugnación de la responsabilidad por la transgresión, la impresión de injusticia, las nociones rudimentarias del delito y la preeminencia de la costumbre.

Cuando, por ejemplo, el transgresor es molestado u violentado, se neutraliza la sujeción moral a la norma en razón de la significación cultural de la defensa propia, pero ello no asegura que esa deriva resultará en un acto delictivo. Lo mismo sucede en casos en que la valoración de ciertos grupos del orden social ratifica la perspectiva del transgresor acerca de la falta de responsabilidad por los daños ocasionados: “Las declaraciones que refuerzan la concepción de irresponsabilidad del delincuente son una parte integral de una ideología del bienestar infantil compartida por la asistencia social, el psicoanálisis y la criminología”.⁵ Dicha cosmovisión se basa en una teoría causal del delito que culpabiliza a los padres, la comunidad, e incluso a las víctimas, y es capitalizada por el transgresor en un marco general de reafirmación cultural en el cual se estabiliza.

Otro de los factores que pueden neutralizar la obediencia a la ley son los valores éticos de la subcultura contenidos en las costumbres. De hecho, dice Matza, la delincuencia subcultural no es más que “un sistema de costumbres que incidentalmente permite y estimula actos criminales, pero que en esencia persigue la gratificación derivada de los permisos de una masculinidad precoz”.⁶ Para mencionar algunos de ellos, se puede aludir al honor, la lealtad, el valor y la hombría, no en un sentido político sino más bien por el carácter infantil que los motiva. La lealtad es de suma importancia ya que, como se ha subrayado, los jóvenes que delinquen suelen ser desleales y a cierta edad abandonar la subcultura de la delincuencia a cambio de grupos convencionales. La realización de actividades de alto riesgo en nombre de la popularidad del joven y la reputación del grupo constituyen la máxima expresión de la misma.

Matza sostiene que dichos comportamientos no significan la ignorancia del sistema legal por parte de los jóvenes sino una respuesta infantil al mismo: “Aquellos ajenos a la hombría —es decir, los jóvenes— están entre los más vehementes defensores de las virtudes varoniles de valor y lealtad. Están en el umbral de la hombría y,

⁵ *Ibidem.*, p. 55.

⁶ *Ibidem.*, p. 241.

en consecuencia, están más obsesionados por las posturas y las poses que la simbolizan y confirman”.⁷ Estas posturas habilitan la situación de deriva al neutralizar la responsabilidad penal y la consiguiente obstrucción de la naturaleza transgresora de la conducta. Por ende, es en estos puntos donde la mediación, el arresto y la sanción contenidos en el derecho penal son transitoriamente suspendidos;



www.proceso.com.mx

De este modo, el autor derriba la idea determinista que subyace a las teorías clásicas de la socialización, poniendo de relieve la importancia del proceso específico y de suma complejidad que emerge en cada escenario entre los actores y la ley penal.

y más factible es que ello suceda si la experiencia y los modelos dominantes en el sistema legal legitiman las opiniones disidentes de la delincuencia subcultural.

En tal sentido, el autor indica que la voluntad de cometer delitos se activa bajo dos condiciones principales: la preparación (esto es, la asimilación de la experiencia de que es posible cometer una infracción en circunstancias ordinarias) y la desesperación (una suerte de “ánimo fatalista” que bajo condiciones extraordinarias es objeto de activación masiva y puede llevar a acciones no experimentadas anteriormente). Si el ánimo fatalista obstaculiza las virtudes de la masculinidad, señala Matza (pues para ser un verdadero hombre no hay que dejarse llevar), transgredir la norma permite recobrar cierto “espíritu humanista” y retornar al orden moral en forma espectacular. Con todo, en este punto es preciso subrayar el mayor aporte de su teoría, que es precisamente la idea según la cual la voluntad delictiva puede o no terminar en una infracción. El concepto de voluntad habilita la representación del impulso que viabiliza la ejecución del potencial crimen comprendido en la deriva.

De este modo, el autor derriba la idea determinista que subyace a las teorías clásicas de la socialización, poniendo de relieve la importancia del proceso específico y de suma complejidad que emerge en cada escenario entre los actores y la ley penal. Su mirada contribuye a desnaturalizar la idea corriente según la cual entre los transgresores y los respetuosos de la ley media una distancia insalvable, al tiempo que significa un intento por configurar otra imagen del joven que delinque en una

⁷ *Ibidem.*, p. 225.

época donde su figura se ha vuelto predecible y repetida. En la introducción del libro, Matza se refiere abiertamente a esta cuestión argumentando que el “delincuente juvenil” de la época actual es producto del estado de guerra librado contra las masas por parte de las fuerzas de la ley y que cuando ese estado contra los pobres culmine, probablemente deje de ser necesario el desorden prefigurado en el joven transgresor: “Hasta entonces, y podría ser para siempre, podemos estar seguros de que continuaremos viviendo este fenómeno al que llamamos delincuencia juvenil”.⁸

⁸ *Ibidem.*, p. 33.